

Orden 2844/2002, de 7 de junio, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se modifica la hoja de reclamaciones del Anexo I del Decreto 152/2001, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid.

BOCM 140/2002, de 14 junio 2002

El Decreto 152/2001, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid, crea el Sistema Unificado de Reclamaciones por el que toda persona física o jurídica, individual o colectiva, profesional o titular de establecimiento público o privado, fijo o ambulante, que produzca, facilite, suministre o expida, en régimen de derecho privado, bienes muebles o inmuebles, productos, servicios, actividades o funciones, comercializados directamente a los consumidores como destinatarios finales, deberá disponer de hojas de reclamaciones con el fin de garantizar el derecho a reclamar de los consumidores así como para permitir un tratamiento homogéneo de las reclamaciones que se formularan a través de este procedimiento.

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, ha derogado la Ley 13/1995, de 21 de abril, de regulación del uso de informática en el tratamiento de datos personales por la Comunidad de Madrid, por lo que resulta necesaria la adaptación de la nueva regulación del modelo de hoja de reclamaciones contenida en el Anexo I del Decreto 152/2001, de 13 de septiembre.

El Decreto 152/2001 prevé en el art. 29.2 que el contenido o formato del modelo de hojas de reclamaciones podrá ser modificado por Orden, con el fin de adaptarlo a las peculiaridades de su tramitación informática o telemática, así como para la mejor comprensión y correcta utilización del mismo.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confiere el citado Decreto 152/2001, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid, y de acuerdo con lo establecido en el art. 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

DISPONGO:

Primero

Modificar la leyenda cuarta del reverso de la hoja de reclamaciones contenida en el Anexo I EDL 2001/29941 del Decreto 152/2001, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid, que quedará redactada en los siguientes términos:

Los datos personales recogidos, serán tratados con su consentimiento informado en los términos del art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero.

Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

Segundo

Modificar la traducción al inglés de la leyenda cuarta del reverso de la hoja de reclamaciones contenida en el Anexo I EDL 2001/29941 del Decreto 152/2001, que quedará redactada en los siguientes términos:

The personal gathered, will be treated with your consent according to the terms of the article 5 of the L.O. 15/1999, and in conformity with the principle laid out on it, and in the Law 8/2001, of the Regional Government of Madrid. Having the right to exert the access, rectification, cancellation

and opposition before the responsible person of the filing.

For any question, or if you have any suggestion in relation with this matter, wich would allow to improve this leaflet, you can adress it to the Administrative Information Telephone 012.

DISPOSICIÓN FINAL

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.